



INFORME SECRETARIAL. Paso el presente expediente a despacho del señor Juez informando que el CSJCF efectuó documentos que dan cuenta de notificación fallida al demandado. (*Ver anexo 014 cuaderno ppal*).

Así mismo se hace saber que el Banco Av Villas dio respuesta al oficio N° 845 del 11 de mayo de 2023 mediante el cual se le comunicó la medida cautelar decretada en este proceso judicial.

Manizales, 1° de agosto de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2023-00282-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas- CONFA
DEMANDADO	José Hernando Vásquez Agudelo

I. Objeto:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el presente proceso ejecutivo.

II. Resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR los documentos allegados por el CSJCF, en los cuales se evidencia la imposibilidad de notificación al demandado al canal digital reportado por la entidad requerida.

SEGUNDO: Dando aplicación a las facultades consagradas en los Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P y ley 2213 de 2022 se ORDENAR oficiar a la entidad Cifin Transunión, a efectos que allegue al despacho los datos biográficos que posean del demandado, para lo cual se les concede el término de **diez (10)** días. Por la Secretaría librese el respectivo oficio.

TERCERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes el oficio proveniente del Banco Av Villas mediante el cual informa las resultas de la medida cautelar decretada dentro de esta causa judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87f1b45ea7becf82e55ed0238514c01b10dfa215173f7e972d64ef98427350c**

Documento generado en 01/08/2023 02:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>